



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

Dirección Provincial de Educación Especial

La corresponsabilidad interinstitucional entre los niveles/modalidades y la Modalidad Educación Especial

En el año 2009 la modalidad fue definida desde una perspectiva de **transversalidad** al interior del Sistema Educativo mismo. (*Orientaciones 1: Educación Especial, una modalidad del sistema educativo argentino del Ministerio de Educación de la Nación, año 2009*). Esta idea de transversalidad implica una necesaria articulación y presencia activa en todos los niveles obligatorios, desde una mirada interdisciplinaria, intervenciones situadas y corresponsabilidad de todos los equipos educativos que participan en la tarea de llevar adelante los procesos educativos.

En el marco de garantía de derechos, la tarea de Educación Especial es acompañar transversalmente los procesos de escolarización y producción de subjetividad en los Niveles Obligatorios y en las Modalidades. Requiere de un trabajo corresponsable entre las escuelas para el diseño y abordaje de dispositivos de acompañamiento institucional, desde el modelo social de discapacidad, generando condiciones de accesibilidad para el ingreso, trayectoria y egreso de todo el alumnado; habilitando aprendizajes significativos y convivencias democráticas en el marco de la pedagogía del cuidado y la dimensión afectiva.

Como dice Giroux: "(...) sostengo que los docentes y los académicos deberían combinar los roles mutuamente interdependientes de educador crítico y ciudadano activo. Esto requiere encontrar formas de relacionar la práctica de la enseñanza en el aula con las operaciones de poder en la sociedad en general y proporcionar las condiciones para que los estudiantes se vean a sí mismos como agentes críticos capaces de hacer, que quienes ejercen autoridad y poder se sientan responsables de sus acciones. El rol de una educación crítica no es entrenar a los estudiantes solamente para trabajar, sino además educarlos para cuestionar críticamente las instituciones, las políticas y los valores que dan forma a sus vidas, las relaciones con los demás y una infinidad de vínculos con el mundo en general." (*La Pedagogía crítica en tiempos oscuros*. Henry GIROUX. Praxis Educativa, Argentina, vol. XVII, núm. 1 y 2, enero-diciembre, 2013, pp. 13-26).

La *corresponsabilidad* de las y los agentes de Estado en el campo de la educación, significa implicación y compromiso ético y político, en un trabajo permanente y colectivo entre colegas de nivel/modalidades y la Modalidad, para pensar, diseñar y generar de manera conjunta las condiciones que garanticen la trayectoria única, continua y completa de niñas, niños,

adolescentes, jóvenes; asumiendo que el objetivo principal es garantizar el cumplimiento del derecho a la educación obligatoria.

Para que la *corresponsabilidad* pueda ejercerse de manera respetuosa entre las escuelas y las/ los actores involucradas/os, es necesario diferenciar el *pedido* puntual de ayuda o intervención, de la *demanda* de atención de la situación para su resolución o tratamiento. Una respuesta lineal al pedido implica ubicarse en una lógica asistencial en el que hay un especialista que siempre sabrá qué hacer, desde esta lógica no es posible construir espacios comunes para la toma de decisiones. En cambio, cuando se problematiza el *pedido*, se podrá construir corresponsablemente las intervenciones necesarias para atender la situación. Para tratar el *pedido* como una *demanda* es necesario cruzar miradas atendiendo al modelo social de discapacidad y producir "otra cosa" ahí donde se cuele el modelo clásico de la integración.

En la Resolución N° 1290/23 "*Modos de Intervención de las Escuelas de la Modalidad como Apoyo a la Inclusión en la Trayectoria Única, Continua y Completa en los Niveles Obligatorios*", **la corresponsabilidad es el principio estructurante para pensar los modos de intervención.** Implica la construcción de equipos de trabajo con las y los agentes estatales involucrados (docentes, equipos interdisciplinarios, equipos directivos, supervisiones, funcionarios ministeriales), asumiendo como "común" y "propia" la problemática que se presente y requiera de estas intervenciones. Se trata de conformar, entonces, un equipo ampliado que pueda implicarse y sostener espacios sistemáticos de encuentros para decidir los modos de intervenir en cada caso. La palabra "intervenir" viene del latín *intervenire* y significa "venir a ponerse entre dos o más cosas". Esto es, pasar del caso individual a la singularidad de la situación desde todas las dimensiones que intervienen: la institucional, didáctica-curricular, afectiva y comunitaria.

La *corresponsabilidad* implica el desafío de construir condiciones de accesibilidad para el *pasaje de la inclusión a las convivencias* en las instituciones educativas, promoviendo prácticas que apunten a generar escuelas cada vez más democráticas y plurales, avanzando hacia una sociedad más justa.

El *pasaje de la inclusión a las convivencias*, apuesta a una educación inclusiva en clave de *corresponsabilidad*, promueve el logro de acuerdos comunes en torno a las políticas inclusivas, democratiza el saber, garantiza la escucha y la circulación de la palabra, genera sentido de pertenencia al abrir a la participación con compromiso, mejora la comunicación entre las y los implicadas/os, garantiza el acceso y transferencia de la información, construye criterios y políticas de acción situadas en territorio, sistematiza dispositivos evitando caer en la superposición de intervenciones, lo que requiere un plan de trabajo conjunto y coordinado. A su vez, previene la sensación de soledad en la tarea y promueve la de acompañamiento, impulsa el trabajo cooperativo enriquecido por la multiplicidad de miradas, fomenta la conciliación, propicia un abordaje grupal e interdisciplinario de las situaciones y convoca a pensar la práctica en clave preventiva.

Finalmente, la *corresponsabilidad* es una fuente de independencia, autonomía y respeto, disminuye las tensiones propias de la práctica, promueve la salud colectiva de las/os

implicados, proporciona afecto y satisfacción personal pues se comparte la carga mental y se fomenta la unidad, favorece el intercambio de saberes, habilita a pensar una práctica preventiva en el abordaje de una problemática compleja, legitima y clarifica los alcances de la normativa, permite visualizar barreras y optimiza la viabilidad de recursos y dispositivos existentes.

La corresponsabilidad implica:

- Reconocer la irrenunciable práctica del diálogo en la construcción de una escuela para todas y todos.
- Acuerdos necesarios para garantizar y acompañar en la construcción de culturas escolares inclusivas, priorizando el modelo social de la discapacidad.
- Desmontar, a través de la toma de decisiones interinstitucionales, los formatos escolares expulsivos.
- Visibilizar formatos psicopatologizantes en los dispositivos de intervención, ponerlos en tensión y generar acuerdos para su transformación.
- Avanzar hacia el paradigma de las convivencias.
- Conformar un equipo ampliado entre las/os actores de los niveles/modalidades y la Modalidad involucrados para:
 - Analizar y tomar decisiones sobre las diferentes intervenciones posibles, teniendo en cuenta siempre las formas menos restrictivas en cada situación.
 - Realizar acuerdos para garantizar los tiempos y espacios de encuentro de trabajo sistematizados.
 - Planificar y abordar los dispositivos necesarios, en todas las dimensiones que se requieran, para generar condiciones de accesibilidad que garanticen la trayectoria única, continua y completa de las/los alumnas/os en los niveles obligatorios.
 - Determinar responsables, del nivel/modalidades y la Modalidad, para la ejecución y en el seguimiento de las intervenciones.
 - Acordar conjuntamente modos e instrumentos de evaluación y calificación entre el nivel/modalidades y la Modalidad.
 - Contemplar la mirada de la familia desde una práctica de cuidado y respeto, habilitando su participación y compromiso.

Dirección Provincial de Educación Especial y Equipo de Supervisión Modalidad Educación Especial.

